



SELLO QVARTO, AÑO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

adier y aete dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y ocho años, los señ. Don Juan Gomez Yelo y Doña. Juliana Gomez Aldeas ordin. por su mag^d de ella, Franco mainy, Caixillo y Ant. Yelo Regid. auales y fran. cost. mainy, Pro^{ta} hndes G^{ra}l. q^{on} los q^{on} componen el concejo de esta y de q^{on} esta d^{na} por ausencia de los demas señ. Juntos y congre^{do} en sus salas capitulares p^a tratar y conferenciar las cosas y asuntos concern^{tes} a este comun de vec^d. como lo ha de huro y costumbre Dixeron: que por el correo ordin^o q^{on} conduce las cartas de la Adm^{on} de la V. a occiera a esta de Ubarra y demas del partido territorio de la D^{na} de Santiago ha recibido en el dia de aier la Orden de V. Intend^o de qual de esta trovia con fra^{ta} 14 del corr^{te} mes relativa a que se acredite en forma las porciones de tierra Baldias y su calidad que hubiere en este termino Jurisdiccional p^a lo q^{on} se oia Instructivam^{te} a los Ganaderos y hndes por oneros del Publico, y en su obervancia puntual y deuido cumplimiento deuan acordar y acordaron se de si. ra con los n^{res}. y Apellidos de todos los vec^d. ganad^{os}. q^{on} ha ia en esta referida villa, a el Alguacil m^{or}. Poneros de este Ayuntamiento. a fin de que los compareca en estas d^{as} salas capit^{ales}. a quienes m^{or}. hndes de la D^{na}. arriva citada con el citado Personero, digan quanto les conste y ent^{ende} sobre el particular v^{er}o de Juram^{to} en forma, en el dia de mañana y ora de la nuebe de ella, lo q^{on} se acredite p^a d^{na}. l^{ig}. a continuacion de este acuerdo p^a tenitulas orig^{inales}. las q^{on} se obren como a^{nt}. se preceptua en la referida D^{na}. que por este su acuerdo a h^{oy} lo decretaron, Proverieron y firmaron los q^{on} raven de los señ. de esta Junta de q^{on} es el fiel de fho por falta de Errno. Certifico: Doña. Juana Yelo: Doña. Juliana Gomez: Franco mainy: Franco cost. mainy: Supres^{te}. Doña. Yelo Gomez

l^{ig}. a } Inmediatam^{te} y p^a el fiel de fho entregue la l^{ig}. ra q^{on} se manda por el acuerdo anteced^{ente} a salvo de Yelo Alg^o. p^a su cumplimiento y p^a q^{on} conite lo acredite por esta

